

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 012-2024-GR.CAJ-DRE-C

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
1	GARCIA VILLANUEVA ROGER ALBERTO	70439835	DRE-001	<p>Buenas tardes, he visto que en la última celda de la ficha de evaluación de Hoja de Vida tengo 0 puntos en "Un (01) punto adicional por cada Curso, Diplomado y/o Programas de Especialización relacionada al perfil". Sin embargo, mi persona ha colocado 3 cursos que se alinean con los requisitos al puesto, estos son: Certificado por haber desarrollado y aprobado el curso de "Autodesk AutoCAD 2021" (folio 18) Certificado de Infraestructura (folio 17). Especialista en Ofimática (Folio 16). Mencionando lo anterior debería estar en mi evaluación el número 3 en ves de cero, obteniendo un resultado de 58 puntos. Quedo atento a una respuesta.</p>	<p>El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. Respecto al Criterio: Capacitación: se verifica que se otorgó 10 puntos por cumplir el Mínimo requerido por el perfil de puesto; y por otro lado, para otorgar puntos adicionales, los Cursos, especializaciones o diplomados deben ser en: gestión de infraestructura, AUTOCAD, Ofimática, o similares. En el expediente de postulación del reclamante se verificó que solo presentó 01 certificado por cada curso, diplomado o programa de especialización antes indicado; por lo que, no se otorgó punto adicional al puntaje mínimo requerido. Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE.</p>
2	CARMONA ALCANTARA KAREN LIZBETH	70658659	DRE-005	<p>PRESENTACIÓN DE RECLAMO: Buen día autoridades, porfavor pido que se men considere en el proceso de CONVOCATORIA CAS N° 012-2024-GR.CAJ-DRE-C - DRE-005 - 70658659. Acabo de ordenar mi CV conforme a las bases establecidas, pidiendo disculpas por el error cometido, agradecida por la oportunidad, bendiciones.</p>	<p>El Comité ha procedido a verificar lo indicado por la postulante. En el correo presentado durante la etapa de presentación de reclamos, la postulante presenta su expediente subsanando las observaciones advertidas en la publicación de resultados preliminares de la hoja de vida; sin embargo, se debe precisar que la etapa de reclamos no es una de etapa de subsanación, de conformidad con lo estipulado en el ítem 1.3 de las Bases que indica: "Cada evaluación es eliminatoria". Por lo tanto, su reclamo es IMPROCEDENTE.</p>
3	SISNIEGAS CABRERA RANDALL SCOTT	70206076	DRE-005	<p>Buen día, mediante el presente hago mi solicitud de reconsideración de puntaje de acuerdo a los siguientes detalles. 1. Cursos: No me han considerado puntos por los cursos que he llevado de acuerdo al perfil, por ejemplo Gestión Pública, Informática, Asistente Administrativo, Trámite Documentario; son cursos de acorde al perfil. 2. Experiencia laboral: Cuento con 1 año adicional en experiencia laboral general y 2 años adicionales en experiencia específica. Adjunto imágenes del perfil del puesto y mi expediente. Agradezco de antemano su consideración y atención de caso.</p>	<p>El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. Respecto al Criterio: Capacitación: se verifica que se otorgó 10 puntos por cumplir el Mínimo requerido por el perfil de puesto; y por otro lado, para otorgar puntos adicionales, los Cursos, especializaciones o diplomados deben ser en: gestión pública, Ofimática, o similares. En el expediente de postulación del reclamante se verificó que se ha valorado la presentación de 01 certificado por cada curso, diplomado o programa de especialización antes indicado, siendo que los 02 certificados adicionales acreditan cursos no requeridos en el perfil de puesto; por lo que, no se otorgó punto adicional al puntaje mínimo requerido. En ese sentido, este extremo de su reclamo deviene en IMPROCEDENTE. Respecto al Criterio: Experiencia Laboral: se verifica que, en efecto, el postulante cuenta con un año adicional de experiencia laboral general, equivalente a 0.5 puntos; y cuenta con dos años adicionales de experiencia laboral específica, equivalente a 2 puntos. En ese sentido, este extremo de su reclamo deviene en PROCEDENTE, sumándole 2.5 puntos adicionales en el ítem Experiencia Laboral. Por lo tanto, su reclamo es FUNDADO EN PARTE.</p>

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 012-2024-GR.CAJ-DRE-C

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
4	CORREA SALCEDO ZORAIDA DEL ROCIO	72699883	DRE-005	<p>Que, con fecha 08 de agosto del presente año, postulé a la presente convocatoria para el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO con el CÓDIGO N° DRE-005. Para el día 13 de agosto se realizó la publicación en la página web correspondiente del documento que contiene la relación de aquellos postulantes declarados aptos para la entrevista personal; siendo así, en dicho documento se me declara NO APTO por el motivo que "El postulante no cuenta con la experiencia laboral general y específica requerida en el perfil de puesto. Por lo tanto, el postulante es considerado NO APTO".</p> <p>En base a ello, cabe señalar que, con el fin de certificar mi experiencia laboral, dentro de los documentos adjuntados en mi Hoja de Vida para la Evaluación Curricular adjunte mi Certificado SECIGRA otorgado por la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica lo que acredita un año de prestación de servicios al Estado, según lo previsto en el artículo 35 del Decreto Supremo N° 001-2018-JUS; "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Ley No 26113, modificado por la Ley No 27687 - Ley del Servicio Civil de Graduados SECIGRA DERECHO"; mismo que señala: "La conclusión satisfactoria del SECIGRA DERECHO es reconocida como un año de prestación de servicios al Estado. Se acredita con la constancia [...]".</p> <p>En el perfil para el puesto se solicita un año (01) de experiencia general en el sector público y/o privado y seis (06) meses de experiencia específica en funciones relacionadas con el puesto como asistente administrativo, siendo así, cumpla con la experiencia laboral requerida en el perfil del puesto al que estoy postulando.</p> <p>En ese sentido, solicito a usted, la reevaluación de mi Hoja de Vida, considerando las Constancias ya mencionadas, mismas que vuelvo a adjuntar al presente documento, con lo que demuestro cumplir con los requisitos del perfil señalado en las bases del presente concurso y, así, poder ser considerada para la siguiente etapa de evaluación.</p>	<p>El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. En efecto, se habría omitido considerar el Certificado SECIGRA y la constancia de egresado de la postulante. En tal sentido, se procede a evaluar su expediente en los siguientes términos:</p> <p>Respecto al Criterio: Formación Académica, se verifica que debe otorgarse 20 puntos por tener el perfil mínimo requerido. Respecto al Criterio: Capacitación: se verifica que debe otorgarse 10 puntos por cumplir el Mínimo requerido por el perfil de puesto; y por otro lado, para otorgar puntos adicionales, los Cursos, especializaciones o diplomados deben ser en: gestión pública, Ofimática, o similares. En el expediente de postulación del reclamante debe valorarse la presentación de 01 certificado adicional del curso de ofimática, por lo que, debe otorgarse 01 punto adicional al puntaje mínimo requerido. Respecto al Criterio: Experiencia Laboral: se verifica que, en efecto, el postulante: cuenta con un (01) año de experiencia laboral general en el sector público y/o privado y seis (06) meses de experiencia específica de experiencia laboral específica; es decir, cumple con la experiencia mínima requerida en el perfil de puesto; por lo que, debe otorgarse 20 puntos; no se otorga puntos adicionales. Por lo tanto, su reclamo deviene en PROCEDENTE; es decir, se declara al postulante APTO, y se le califica con el puntaje total de 51 puntos.</p>
5	BAZAN ZELADA KEVIN RONALDO	76845035	DRE-005	<p>Que, el día 12 de agosto de 2024, se ha publicado la relación de postulantes aptos y no aptos para el referido concurso público, dentro del cual se ha señalado respecto a mi persona lo siguiente: "Expediente no fue foliado y firmado en la parte superior derecha de cada página conforme a lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases, siendo específicos en la solicitud de inscripción, por tal motivo el postulante es considerado NO APTO"</p> <p>Al respecto, de acuerdo con las bases del concurso se ha establecido textualmente que: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha, el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos; caso contrario será considerado NO APTO [...]". En ese sentido, y de la revisión del documento enviado por mi persona, he advertido que mi expediente sí se encuentra foliado en su totalidad, a excepción de la primera hoja, puesto que esta viene a constituir la solicitud de inscripción en donde se consignan los folios adjuntos a esta. En ningún lugar del lineamiento de foliación establecido por el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 026-2019- AGN/J, se menciona que se deban foliar los documentos que consignan los folios del expediente que hacen las veces de una carátula.</p> <p>Debe tomarse en cuenta, respecto a la frase de las bases "incluido los anexos", que una cosa son los anexos de las bases y otra, los anexos de la solicitud de inscripción, estos últimos sí requieren foliación a diferencia de los primeros que no necesariamente, en su totalidad merecen foliación, como en el presente caso donde el anexo 1 es una solicitud de incorporación, en cuyo contenido se exige consignar los folios adjuntos a esta y por ello mi persona ha colocado "22".</p> <p>Es decir, al igual que cualquier escrito postulatorio que se presenta a una entidad pública, la carátula, o la primera hoja del documento debido a que se ha presentado en forma virtual, no exige foliación, sino toda aquella documentación anexada a esta, puesto que principalmente, el requerimiento de foliación sirve para tener certeza de que los documentos anexados a un escrito (por ejemplo, a una solicitud como es el caso), no sean extraviados.</p> <p>Y ello es una práctica cotidiana y conocida ampliamente, por quienes ya hemos presentado solicitudes anteriormente a la Dirección Regional de Educación, donde nunca nos han solicitado la foliación de las propias solicitudes, ni de los formularios, sino más bien, de los anexos que adjuntamos a dichos documentos. Menciono esto puesto que mi persona ya ha sido voluntario en la institución, laborando en la oficina de Asesoría Legal, y siempre se ha seguido dicho orden al momento de presentar solicitudes, incluso en procesos de selección de personal como el presente caso.</p>	<p>El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. En efecto, uno de los párrafos del ítem 3.1 de las Bases, establece lo siguiente: El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva. INCLUIDO LOS ANEXOS caso contrario será considerado NO APTO. En el presente caso, de acuerdo a lo establecido en las Bases, la solicitud de inscripción de los postulantes está considerado como un Anexo denominado como Anexo N° 01. Al no firmar la totalidad de los Anexos (del N° 01 al N° 08), específicamente no firmo el anexo N° 01 "Solicitud de inscripción", el postulante es considerado como NO APTO. Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE.</p>

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 012-2024-GR.CAJ-DRE-C

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
6	GARCIA CHUQUILIN ROXANA	45801304	DRE-005	BUENOS DIAS SEÑORES DE LA UGEL, MI RECLAMO ES DE NO HABERME CONSIDERADO EN LA CONVOCATORIA, YO ENVIE MI CV COMO ESTABA DETALLADO EN LAS BASES Y A LA HORA INDICADA, YO NO ENTIENDO PORQUE NO ME HAN CONSIDERADO EN DICHA CONVOCATORIA. NO APERCE MI NOMBRE EN NINGUN CUADRO DE LOS RESULTADOS. NECESITO QUE ME DEN UNA EXPLICACION. GRACIAS	El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. El POSTULANTE no cuenta con Diplomados y/o Cursos y/o Especialización en OFIMÁTICA o similares, requeridos conforme a lo estipulado en el perfil del puesto. Por lo tanto el postulante es considerado NO APTO.
7	GALLARDO CHAVEZ BIANCA LISBETH	72852994	DRE-005	Tengo a bien dirigirme al Despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo presentar el reclamo justificado frente a la convocatoria CAS N° 012-2024-GR.CAJ-DRE-C para la contratación administrativa de servicios de personal de la dirección regional de educación Cajamarca. Ante la publicación de Resultados de la Evaluación de la hoja de vida existe una observación donde detalla que Expediente no fue ordenado conforme a lo estipulado en el ítem 3.1 de las Bases. Por lo tanto, el postulante es considerado NO APTO. Realicé la consulta de forma presencial en las oficinas de la Dirección Regional de Educación sobre el folio y orden del expediente, el cual guiados por el ítem: <ul style="list-style-type: none"> ● ANEXO N° 01 "Solicitud de inscripción" debidamente firmado en el campo correspondiente dentro del formato (la firma puede ser digitalizada, escaneada o firma digital), caso contrario el/la postulante obtendrá la condición de NO APTO. ● Copia de DNI ● ANEXO N° 02: Formato de Hoja de Vida. ● ANEXO N° 03: Declaración Jurada de buen estado de salud mental. ● ANEXO N° 04: Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según RNSDD. ● ANEXO N° 05: Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de alimentos. ● ANEXO N° 06: Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar y de no percibir otros ingresos del Estado. ● ANEXO N° 07: Declaración Jurada de Nepotismo (D.S. N°034-2005-PCM). ● ANEXO N° 08: Declaración Jurada de antecedentes policiales, penales y judiciales. Enfatizar en la parte inferior lo siguiente: El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos; caso contrario será considerado NO APTO. Donde indica que el foliado iniciará en la última página del expediente de forma CORRELATIVA y CONSECUTIVA, hago alusión que los expedientes por observación en la presente convocatoria tiene por justificación el NO ADECUADO ORDENAMIENTO Y FOLIO DE EXPEDIENTES, se cree oportuno explicar con mayor detalle la ejecución de dicho orden y folio ya que mi perfil encaja para la postulación, dicho esto y además de la orientación pertinente en las oficinas de la DRE CAJAMARCA, debido a que anteriormente yo realicé mis prácticas profesionales en esta entidad, sé del profesionalismo y la virtud de servicio que ofrecen ante cualquier consulta, de tal manera solicito la verificación de mi expediente. Cada principio hace referencia a las actividades que realicé y al perfil que detallan para el puesto de ASISTENTE ADMINISTRATIVO - Oficina de Personal en la Dirección Regional de Educación Cajamarca. Mi desempeño se basa en el profesionalismo, veracidad, empatía, trabajo en equipo, iniciativa, con los conocimientos impartidos en mi alma máter la Universidad Nacional de Cajamarca. El pertenecer a una entidad pública sumaría en mi crecimiento profesional, me considero una profesional preparada con habilidades que encajarían muy bien en este trabajo e inclusive con particularidad para llegar al éxito. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.	El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. En efecto, uno de los párrafos del ítem 3.1 de las Bases, establece lo siguiente: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos, caso contrario será considerado NO APTO. El modelo de foliación es el siguiente: (se muestra el orden de la foliación de la presentación del expediente)". En el presente caso, el postulante no inició la foliación en la última página del expediente; por lo que, el postulante es considerado como NO APTO. Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE.
8	GONZALES VELASQUEZ MARIA DEL PILAR	72912227	DRE-005	Buenos días, postulé a la convocatoria CAS N° 012-2024-GR.CAJ-DRE-C, con código de plaza DRE-005, puesto para ASISTENTE ADMINISTRATIVO - Oficina de Personal y si envié mis documentos solicitados correctamente, en las observaciones que me hacen dice que no esta ordenado, foliado y firmado tal como dice en las bases.	El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. En efecto, uno de los párrafos del ítem 3.1 de las Bases, establece lo siguiente: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; el foliado iniciará en la última página del expediente de forma correlativa y consecutiva, incluido los anexos, caso contrario será considerado NO APTO. En el presente caso, el postulante presentó el DNI después del Anexo N° 02, siendo lo correcto presentarlo después del Anexo N° 01; por lo que, el postulante es considerado como NO APTO. Por lo tanto, su reclamo deviene en IMPROCEDENTE.

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 012-2024-GR.CAJ-DRE-C

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
9	DELFIN CRUZ MARTHA VICTORIA	62798841	DRE-005	<p>Estimados reciban un cordial saludo, bueno por motivos de fuerza mayor no pude escribir antes pero el día 12 estuve revisando hasta tarde y no salía la relación de aptos o no aptos para el proceso CAS N° 012-2024-GR.CAJ-DRE-C, y ahora que tengo la oportunidad de revisar nuevamente veo que no he sido considerada en la revisión de expedientes envíe mi postulación el día 08 de agosto a las 7:47 pm dentro del plazo, bueno se que ya estamos fuera del tiempo de reclamo pero agradecería infinitamente que me puedan comentar el por qué no he sido considerada para la evaluación para tenerlo en cuenta de antemano agradezco su tiempo y disposición, quedo a la espera de una pronta respuesta gracias.</p>	<p>El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. El postulante no cuenta con la experiencia laboral general y específica requerida en el perfil de puesto, ya que el diploma de Bachiller que presenta tiene como fecha de expedición el 09 de febrero del 2024, por tal motivo la experiencia laboral que acredita anterior a esta fecha no ha sido considerada; además la experiencia laboral que acredita el POSTULANTE no tiene funciones afines con la experiencia solicitada en el perfil del puesto. Por lo tanto el postulante es considerado NO APTO.</p>

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 012-2024-GR.CAJ-DRE-C

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
10	LIÑAN LUDEÑA XIOMARA KATIUSKA	70562737	DRE-007	<p>Buen día, le saluda Xiomara Liñan postulante para la plaza de ESPECIALISTA LEGAL – Oficina de Personal Código: DRE-007, por lo que al revisar los resultados observó que consignaron que NO CUMPLO CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA AL PUESTO - NO APTO (cuando en realidad cumplo cada uno de los requisitos solicitados en esta convocatoria), por lo que manifiesto mi inconformidad ya que veo reflejado que no revisaron la totalidad de meses que he laborado anteriormente en diversas entidades. Asimismo, pongo de conocimiento que al consignar 2 años y 2 meses en experiencia general, fue consignada es experiencia en el sector privado y/o experiencia en otros cargos, por lo que en la parte inferior en el segundo ítem donde se solicita lo específico (experiencia en el cargo o afines) se consignó 2 años y 6 meses, SIENDO UNA TOTALIDAD de 4 años y 8 meses.</p> <p>Posteriormente se adjunto cada una de las experiencias que consigne (constancias y/o certificados de trabajos y prácticas dirigidas), al revisar el documento enviado por mi persona debidamente foliado y firmado presumí que revisarán a detalle toda la información que se consignó, tal cual lo requirieron en el puesto. En consecuencia, solicito a ustedes revisar mi expediente y de esa manera poder considerar los documentos enviados.</p> <p>Me despido con la seguridad de que mi pedido va a ser concedido. Adjunto expediente enviado en la fecha indicada.</p>	<p>El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. El postulante no cuenta con la experiencia laboral general requerida en el perfil de puesto, ya que la postulante indica y acredita como experiencia laboral general 02 años, 05 meses, siendo el requisito mínimo requerido en el perfil de puesto: tres (03) años de experiencia laboral General, adicionalmente la postulante no ha indicado ni ha llenado el literal b, experiencia en el área o afines correspondiente a la experiencia laboral específica) del anexo N° 02. Por lo tanto el postulante es considerado NO APTO.</p>
11	ZURITA GONZALES VICTOR ANTONIO	40613676	DRE-009	<p>Saludos cordiales y a la vez realizar mi reclamo debido a que en la relación de aptos y no aptos no figura mis nombres y apellidos en consecuencia no se realizó la evaluación de mi expediente, el cual fue presentado el día 08 del presente y en el horario establecido y de acuerdo a las bases del concurso, adjunto captura de pantalla la cual evidencia la hora y fecha de la Presentación de mi expediente, por lo que solicito se realice la evaluación de mi expediente.</p>	<p>El Comité ha procedido a reevaluar su expediente de postulación. En tal sentido, se procede a evaluar su expediente en los siguientes términos:</p> <p>Respecto al Criterio: Formación Académica, se verifica que debe otorgarse 20 puntos por tener el perfil mínimo requerido. Respecto al Criterio: Capacitación: se verifica que debe otorgarse 10 puntos por cumplir el Mínimo requerido por el perfil de puesto; y por otro lado, para otorgar puntos adicionales, los Cursos, especializaciones o diplomados deben ser en: Recursos Humanos y/o Gestión de remuneraciones, gestión pública, SIAF, Ofimática, o similares. En el expediente de postulación del reclamante debe valorarse la presentación de 03 certificados adicionales de los cursos antes indicados, por lo que, debe otorgarse 03 puntos adicionales al puntaje mínimo requerido. Respecto al Criterio: Experiencia Laboral: se verifica que, en efecto, el postulante cuenta con diez (10) años, cinco (05) meses de experiencia laboral general en el sector público y/o privado y cinco (05) años, siete (07) meses de experiencia específica adicional de experiencia laboral específica; es decir, cumple con la experiencia mínima requerida en el perfil de puesto; por lo que, debe otorgarse 20 puntos; al superar los años adicionales para experiencia laboral general y específica, se otorga cinco (05) puntos adicionales. Por lo tanto, su reclamo deviene en PROCEDENTE; es decir, se declara al postulante APTO, y se le califica con el puntaje total de 58 puntos.</p>